



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

**DECRETO EDIL N° 09/2022**  
**29 DE ABRIL DE 2022**

**ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o Alcalde.

**Que**, el artículo 26 inciso 10 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que es atribución del Alcalde Municipal *“Dirigir la Gestión Pública Municipal”*.

**Que**, mediante Decreto Municipal N° 08/2022 de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**Que**, el artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que *“El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley”*

**Que**, el artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 establece que *“El Sistema de Organización Administrativa en el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales”*

**Que**, el artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 establece que una de las etapas del Diseño o Rediseño Organizacional comprende la *“Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos”*.

**Que**, los ajustes al Manuales de Organización y Funciones son documentos normativos que describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

**Que**, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua como parte del proceso de reforma del Estado Boliviano mantiene el compromiso de continuar generando políticas de constante cambio orientadas a modernizar el servicio público municipal.

**Que**, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva facilitar los procesos administrativos que conlleven a aprobar los instrumentos técnico – administrativos y las herramientas de trabajo, que permita el mejoramiento de los procesos institucionales de la administración municipal.

**Que**, de la revisión efectuada al Ajuste del Manual de Organización y Funciones Gestión 2022 se constata que el mismo, cumple con las formalidades y requisitos establecidos en las



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Ajuste al Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 08/2022 de fecha 29 de abril de 2022, que como Anexo forma parte del presente Decreto Edil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil todos los servidores públicos municipales del Órgano Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós años (29/04/2022).

COMPROMISO  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE COLCAPIRHUA

